

Universidad Nacional del Altiplano

PUNO - PERÚ



Av. El Sol Nº 329 - Puno - Teléf. (051) 356081 - Casilla Postal 291

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA Nº 011-2020-AU-UNA

Puno, 05 de octubre del 2020

VISTOS:

La propuesta de creación del Instituto de Investigación y Desarrollo Andino Amazónico (IIDEAA), que hizo el Consejo Universitario Ordinario del 24 de julio del 2020 según RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0719-2020-R-UNA de fecha 30 de julio del 2020; y, el MEMORANDUM N° 408-2020-SG-UNA (05-10-2020) que contiene el acuerdo de Asamblea Universitaria para emisión de Resolución correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, el TUO del Estatuto Universitario 2015 y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, la acotada Ley Universitaria, en su art. 30 establece que la existencia de Institutos de Investigación en las universidades, se considera un criterio favorable para el proceso de acreditación de su calidad; asimismo, en su art. 31 prescribe que las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender entre otros: 31.3 Las Unidades de Investigación; señalando además, que en cada universidad pública es obligatoria la existencia de, al menos, un Instituto de Investigación, que incluye una o más Unidades de Investigación;

Que, el art. 59 del Texto Único Ordenado del Estatuto Universitario 2015, aprobado por RAU. Nº 017-2017-AU-UNA, establece que la investigación es una actividad inherente a la docencia universitaria y es fundamental en la formación académica – profesional de los estudiantes, se realiza en cada facultad a través de sus unidades de posgrado, unidades de investigación e institutos de investigación, en las modalidades y con los mecanismos que establezca el Reglamento de Investigación de la universidad; en tanto el art. 66 del precitado cuerpo normativo, prescribe que las Áreas Académicas y de Investigación de la Universidad Nacional del Altiplano son: -Área de Ciencias Sociales, Área de Ciencias de la Ingenieria, Área de Ciencias Biomédicas y, Área de Ciencias Económico – Empresariales;

Que, en el marco de la normativa invocada, por acuerdo del Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 24 de julio del 2020 (continuación del 03, 10 y 21 de julio del 2020) y mediante RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0719-2020-R-UNA de fecha 30 de julio del 2020, se aprobó la creación del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ANDINO AMAZÓNICO (IIDEAA), de CLASE IV, adscrito en 04 áreas de investigación, siguientes: ÁREA DE BIOMÉDICAS, Facultad de Medicina Humana; ÁREA DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, Facultad de Ingeniería Estadística e Informática; ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES, Facultad de Ciencias Sociales; y, ÁREA DE CIENCIAS ECONÓMICAS - EMPRESARIALES, Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; consiguientemente se propone a la Asamblea Universitaria para los fines consiguientes conforme a ley;

Que, es atribución de la Asamblea Universitaria acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de facultades, escuelas y unidades de posgrado, escuelas profesionales, departamentos académicos, centros e institutos, conforme lo dispone el art. 91 numeral 91.8 del Texto Único Ordenado del Estatuto Universitario 2015 (RAU. N° 017-2017-AU-UNA); ello, previa propuesta del Consejo Universitario, de conformidad con lo establecido en el art. 93 numeral 93.4 del acotado TUO; normativa que es concordado con lo prescrito en el art. 57 numeral 57.8 y art. 59 numeral 59.4 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria;

Que, la Asamblea Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, en Sesión Ordinaria realizada en fecha 29 de setiembre del 2020 (continuación del 23 de setiembre del 2020), ha aprobado ratificar la creación del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ANDINO AMAZÓNICO (IIDEAA), de CLASE IV, adscrito en 04 áreas de investigación, siguientes: ÁREA DE BIOMÉDICAS, Facultad de Medicina Humana; ÁREA DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, Facultad de Ingeniería Estadistica e Informática; ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES, Facultad de Ciencias Sociales; y, ÁREA DE CIENCIAS ECONÓMICAS - EMPRESARIALES, Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; conforme a la propuesta efectuada por el Consejo Universitario según RESOLUCION RECTORAL Nº 0719-2020-R-UNA;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte del presente acto administrativo; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2020-AU-UNA;



A CLOWA CHANGE OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY



Universidad Nacional del Altiplano

PUNO - PERÚ



Av. El Sol Nº 329 - Puno - Teléf. (051) 356081 - Casilla Postal 291

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA № 011-2020-AU-UNA

05-10-2020

111...

pág. 02

Dr. PØRFIRIO ENRIQUEZ SALAS RECTOR (E')

SE RESUELVE:

Artículo Primero. CREAR, el INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ANDINO AMAZÓNICO (IIDEAA), de CLASE IV, adscrito en 04 áreas de investigación, siguientes: ÁREA DE BIOMÉDICAS, Facultad de Medicina Humana; ÁREA DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, Facultad de Ingeniería Estadística e Informática; ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES, Facultad de Ciencias Sociales; y, ÁREA DE CIENCIAS ECONÓMICAS - EMPRESARIALES, Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; acorde con la propuesta contenida en la RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0719-2020-R-UNA y fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

DISTRIBUCION:

Vicerrectorados: Académico, Investigación
Direcciones Generales: Investigación, Administración
OCI, OGAJ, OGPD
Ofs. Racionalización; Recursos Humanos
Respectivas FACULTADES; Portal de Transparencia - UNA

Abog. FAUSTO ZENON HUMPIRI HUISA SECRETARIO GENERAL (E)